

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS : IMEXCO GLOBAL COMPANY S.A.S.
GELEN MUÑOZ LOPEZ
ALVARO WILLIAM AMADO
RADICACION : 2020-00178-00

Auto Interlocutorio No. 421

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Una vez revisada la presente demanda, observa el Despacho una falencia de carácter formal que deberá corregirse siguiente:

Sírvase aclarar la pretensión No. 1 de la demanda, toda vez que en ella se indica como demandado al señor ALVARO WILLIAM AMADO PINZON, mientras en el título valor (pagaré) anexo con la demanda, quien suscribe la obligación es el señor ALVARO WILLIAM AMADO MUÑOZ.

Así las cosas, la presente demanda adolece de un requisito formal relacionado con la falta de precisión y claridad de las pretensiones de la demanda (art. 82-4 del C.G.P.), que comporta la inadmisión de la misma (art. 90-1 ibídem).

Por lo antes expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda por el defecto anotado y se concede al demandante un término de cinco (5) días, para que los subsane, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, _2 de diciembre del 2020

Notificado por anotación en el estado No.137
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario